



## ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2025

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento  
Fecha: 20 de enero de 2025  
Hora: 17:30

### CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

**ALCALDESA-PRESIDENTA:** MARIA TERESA POZUELO MARTIN (En base a la Resolución de Alcaldía nº109/2025, de 15 de enero, mediante la cual se delegan las competencias de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde)

### CONCEJALES ASISTENTES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	Partido Popular (PP)	
Jose Luis Ramos March Jose Angel Hernandez Carrizosa Eva Lara Catalá Rafael Gomez Sanchez Maria Esther Gomez Laredo Jose Manuel Vila Oltra Raquel Pamblanco Paredes Alfredo Pla Gimenez David Barbancho Martínez	Alberto Jose Gimeno Calvo Soraya Trejo Delgado Maria Jose Pradas Ramo Salvador Evaristo Ferrer Cortina Laura Guzman Bruno Juan Boix Martínez Paula Navarro Sanfeliu	
<b>VOX</b>	<b>ESQUERRA UNIDA – UNIDES PODEM PER RIBA-ROJA (EUPV-PODEM: UNIDAS)</b>	<b>COMPROMÍS PER RIBA-ROJA: ACORD PER GUANYAR (ACORD PER GUANYAR)</b>
Jose Luis Fernández Santamaria	Jose Manuel Gallardo Martínez	Rafael Folgado Navarro

**Concejales ausentes:** Roberto Raga Gadea que excusa su asistencia por encontrarse en el concierto celebrado en Madrid honor a los municipios afectados por la DANA.

**Actúa como Secretaria:** Ylenia Díaz Morán .

El 20 de enero de 2025, siendo las 17:30 horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados a los efectos de celebrar sesión ordinaria en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Todo ello bajo la Presidencia de la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Maria Teresa Pozuelo Martín, asistido de la Secretaria General Sra. Ylenia Díaz Morán.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

**1.- Aprobación Acta Ordinaria anterior de fecha 2 de diciembre de 2024 y Acta Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024.**

Acta nº 17, convocatoria ORDINARIA de fecha 02/12/2024 y Acta nº18, convocatoria EXTRAORDINARIA de fecha 26/12/2024. Comienza la Sra. Alcaldesa en funciones preguntando si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación a las actas referenciadas. No habiendo observaciones y sometidas a votación, fueron aprobadas por unanimidad.

**PARTE RESOLUTIVA**

**2.- CONTRATACIÓN, Expediente: 6079/2024/GEN, Aprobación del PLAN DE CONTRATACIÓN 2025 del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El concepto de planificación y su aplicación en el seno de la actividad administrativa se ha ido introduciendo poco a poco a través de diversas leyes de aplicación general. Así, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que los órganos de las Administraciones Pùblicas y cualesquiera entes pùblicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un plan estratégico de subvenciones en el que concreten los objetivos y efectos que se pretenden, plazo, costes previsibles y fuentes de financiación. Más recientemente, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas introdujo la figura del Plan Anual Normativo en su artículo 132.

**Segundo.-** Este concepto de planificación no solo recoge la vertiente *ad intra* relativa a la previsión, programación y organización interna, sino que también la *ad extra*, dada la conveniencia de su publicación para general conocimiento, tal y como se establece en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por tanto, la planificación en la actividad pública responde tanto a una necesidad de organización interna que limite la improvisación y la falta de reflexión y conduzca a la previsión y anticipación necesarias para cumplir con los objetivos y finalidades públicas, como a la conveniencia de mayor transparencia, puesto que siempre va acompañada de la necesaria publicidad de lo "planificado".

**Tercero.-** Con estos antecedentes tendentes a introducir la planificación en la actividad administrativa no es de extrañar que también haya sido recogida en la nueva regulación de la contratación pública.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) plantea todo un cambio de cultura en materia contractual que abarca muy diversos aspectos: Contratación estratégica, íntegra; contratación eficiente, contratación electrónica y contratación profesionalizada y planificada.

**Cuarto.-** Además, por parte del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se pretende fomentar la participación de las PYMES en la contratación municipal tal y como establece el artículo 1.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y para ello es fundamental que se les facilite toda la información necesaria sobre el acceso a los procedimientos de contratación pública, del cual forma parte este Plan de Contratación.

En este Plan de Contratación 2025 también se pretende fomentar la Compra Pública de Innovación (CPI) financiándose con recursos propios.

Y en el ámbito de la contratación pública tenemos una herramienta muy poderosa como es la contratación estratégica. Hemos de tener en cuenta que la contratación pública en España representa entre un 17 y un 20 % del PIB pero además dentro del propio Ayuntamiento supone una parte importante del presupuesto municipal. Por ello su importancia es vital para la alineación con la Agenda 2030.

En este sentido podemos citar la Directiva de Contratación Pública 2014/24/UE, aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo, que señala en su considerando 2 : "*La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la*

*Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020»), como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos. Con ese fin, deben revisarse y modernizarse las normas vigentes sobre contratación pública adoptadas de conformidad con la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes».*

Este Plan facilitará que pueda llevarse a cabo un trabajo de recopilación, programación y rediseño de los procedimientos y condiciones de contratación de las distintas obras, servicios, suministros y demás prestaciones; y es que las ventajas de la planificación para la mejora de la calidad de la contratación y en consecuencia de los servicios que se prestan a la ciudadanía son innumerables, veamos algunas de ellas:

- Incrementa la competencia. Si planificamos la actividad contractual anual y publicamos dicha planificación, ello contribuirá a que los licitadores puedan organizarse y en consecuencia preparar con más tiempo sus ofertas o estar preparados para cuando se convoque la licitación, lo que hará que se incremente la cantidad y calidad de las mismas. Esto es además especialmente relevante para las PYMES.
- La utilización de los fondos públicos es más eficiente. El hecho de planificar permite poder estudiar con más detenimiento el objeto del contrato, el valor estimado del mismo, hacer un estudio de costes lo más ajustado posible, la conveniencia de división o no en lotes, la definición más precisa de las condiciones de ejecución del contrato, exigir unas solvencias lo más proporcionales posibles, etc. Así como preparar mejor las actuaciones preparatorias y los pliegos que han de regir la licitación permitiendo la inclusión de cláusulas sociales, ambientales, de innovación, reserva de contratos...al disponer de más tiempo para estudiar y preparar el contrato ello nos permite incrementar su calidad y en consecuencia la calidad de los servicios que se van a prestar a la ciudadanía.
- La mejora de la organización interna: el planificar nos permitirá asegurar la tramitación en plazo de los contratos que se precisen para atender las necesidades de nuestra Administración. Lo que contribuye a una mejora de la organización interna pues permite identificar con antelación el volumen de trabajo que se espera y su distribución a lo largo

del año permitiendo adelantar en temporadas más bajas de trabajo lo necesario para llegar a tiempo en temporadas en los que se produce una acumulación de necesidades a satisfacer; así como identificar cuellos de botella; adecuar el personal de que se dispone a las necesidades existentes (al tener éstas últimas identificadas a través del plan), dotar presupuestariamente a las necesidades identificadas ...etc.

En definitiva, la planificación en la actividad pública responde a la necesidad de una mayor transparencia y de una mejora en la organización interna, limitando la improvisación y la falta de reflexión y conduciendo a la previsión y anticipación necesarias para cumplir con los objetivos y finalidades públicas.

**Quinto.-** El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria ha venido aprobando los siguientes planes: PLAN CONTRATACIÓN 2019 por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019; PLAN CONTRATACIÓN 2020 adoptado en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019; PLAN CONTRATACIÓN 2021 por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2020, PLAN DE CONTRATACION 2022 por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2021, PLAN DE CONTRATACIÓN 2023 por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2022 y el PLAN DE CONTRATACIÓN 2024 por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 5 de febrero de 2024.

**Sexto.-** La Presidencia mediante Resolución 4334/2024, de 10 de diciembre, acordó el inicio del Plan de Contratación 2025 del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y se requirió a las distintas áreas o Departamentos Municipales la emisión de informe sobre las necesidades de la correspondiente área en la que se precisen contratar obras, servicios o suministros durante el 2025.

**Séptimo.-** Con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del PLAN DE CONTRATACIÓN 2025 del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se dio cuenta del inicio a la Comisión Informativa Especial de impulso y seguimiento del Plan de Contratación Pública, en la sesión celebrada de 29 de octubre de 2024.

**Octavo.-** En aras de mejorar la contratación pública del Ayuntamiento \_y por ende mejorar el servicio público que se presta a la ciudadanía\_ se arrastran una serie de novedades implantadas en el PLAN DE CONTRATACIÓN 2025 del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria a fin de aumentar la eficacia y la eficiencia, incrementar la calidad en las contrataciones

municipales y facilitar la participación de las PYMES, se considera necesario adecuar la planificación contractual al presupuesto municipal, acrecentar la coordinación de las distintas áreas municipales, mejorar la participación ciudadana, aumentar la transparencia, fomentar la innovación, facilitar y garantizar la ejecución del mismo a través de la magnífica iniciativa de creación de una Oficina de apoyo a las Unidades Proponentes mediante acuerdo de la JGL de 23 de enero de 2024.

En este Plan se ha tenido en cuenta la proyección de contratos tramitados durante el año 2024, así, se ha restringido el número de contratos a incluir en el Plan 2025 al doble de los gestionados en el ejercicio anterior, con la excepción de aquellos que hayan tramitado cero contratos que se limita a 2.

Por otro lado, desde la Oficina de Asistencia a las Unidades Proponentes se han reunido con la mayoría de áreas priorizando aquellos contratos estructurales por su naturaleza, subvencionados o aquellos que deban regularizarse por prestarse en la actualidad sin el correspondiente contrato. Por ello, desaparecen las categorías establecidas en el plan anterior al considerarse todos esenciales o de alta prioridad.

Con dicha estructura se realizó un profundo trabajo de estudio y clasificación y una vez revisados por la Concejalía de Hacienda y Contratación se han dividido los contratos en los siguientes bloques:

Como adelanto a la memoria de resultados del ejercicio 2024, cabe destacar la reducción notable en cuanto a modificaciones del Plan por incorporación de nuevos contratos no previstos \_reducidos a 5 modificaciones\_. No obstante, hay que tener en cuenta que se han tramitado 61 contratos de emergencia como consecuencia de la DANA producida el pasado 29 de octubre.

A ello, hay que añadir las siguientes objeciones:

En primero lugar, por la falta de disponibilidad de crédito para ejecutarlo dentro del ejercicio.

En segundo lugar, fue advertido en innumerables ocasiones la capacidad de gestión de los diferentes departamentos. No era posible pasar en 2023 donde se adjudicaron 80 contratos aproximadamente a un plan de contratación de más de 400 contratos.

En tercer lugar, los plazos marcados por la Ley de Contratos del Sector Público para la tramitación de los expedientes.

Y por último, la falta de recursos en el departamento de contratación.

Ha sido a finales de octubre de 2024 cuando se ha cubierto la totalidad de plazas de administrativo vacantes en el departamento de Contratación..

**Noveno.-** Por otro lado, continuamos con la alineación de las propuestas de servicios, suministros y obras con los Objetivos de Desarrollo Sostenible diseñados para ser un «plan para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos»





**Décimo.-** En el ejercicio 2025 se mantienen las novedades ya puestas en marcha en años anteriores, como son los compromisos del programa: "RIBALICITA RESPONSIVE: CINCO COMPROMISOS CON LA CIUDADANÍA PARA EL FOMENTO DE UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA EMPÁTICA Y PARTICIPATIVA".

**Décimo primero.-** En el plazo indicado, las distintas áreas municipales han dado cumplimiento a este requerimiento mediante la emisión de informes que obran en el expediente.

**Décimo segundo.-** Figura como anexo el detalle la previsión de contratos que se formalizarán a lo largo del ejercicio 2025 y las instrucciones de ejecución del Plan y tramitación de modificaciones.

**Décimo tercero.-** Obra en el expediente informe jurídico conjunto elaborado por el Técnico de contratación y la Secretaría General.

**Décimo cuarto.-** Tras la Comisión Informativa Especial de Control al Plan de Contratación se incorpora en el punto segundo \_referida a las normas de funcionamiento del Plan\_ un nuevo apartado de control de resultados, donde cada área deberá justificar al final del ejercicio el estado de ejecución de los contratos propuestos.

Asimismo, se han sustituido algunos contratos quedando el listado definitivo expuesto en el apartado primero de la parte dispositiva.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Atendiendo a las novedades introducidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyos objetivos fundamentales son lograr una mayor transparencia en la contratación pública y conseguir una relación calidad- precio, se procede a la elaboración del presente Plan Anual de Contratación.

**SEGUNDO.-** Se entiende que es una medida obligatoria, por cuanto se introdujo esta exigencia en el artículo 28 para facilitar la concurrencia de las PYMES y que además supone un mecanismo para reforzar la transparencia, al fomentar la competencia mediante esa información anticipada. Además, facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad de contratación y evitar tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano.

**TERCERO.-** El Plan Anual de Contratación recoge una relación de contratos, con sus datos básicos: objeto, precio, duración... para que las empresas puedan conocer anticipadamente los planes de contratación, estar atentos a la convocatoria e irse planificando para hacer las ofertas. Es un plan indicativo, que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlos con las condiciones concretas anunciadas. Por otra parte, el anuncio de información previa del artículo 134, se limita a los contratos SARA, cuando se estime conveniente reducir los plazos para presentar ofertas.

**CUARTO-** El artículo 28.4 de la Ley 9/2017 impone la obligación de planificar y publicar la actividad contractual anual, al menos por los contratos sujetos a regulación armonizada. Este

precepto dispone que "*Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada*".

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas las potestades reglamentaria y de autoorganización así como la potestad de programación o planificación.

**SEXTO.-** Cuanto al órgano competente para aprobar el meritado plan, ante la omisión de la LCSP (únicamente hace referencia de manera genérica a "órganos de contratación" o "entidades del sector público") debemos acudir a la competencia en materia de contratación, la cual en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP atribuye al Alcalde o al Pleno en función del valor estimado del contrato o de su duración si es de carácter plurianual. Y puesto que en los contratos recogidos en dicho Plan se encuentra tanto los que son competencia de uno como de otro órgano consideramos que el órgano competente para su aprobación ha de ser el Pleno.

**En base a lo que antecede, el Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 12 votos a favor (10 PSOE, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar) y 8 abstenciones (7 PP y 1 VOX), acordó:**

**PRIMERO.-** Aprobar el PLAN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA para 2025 en base a las necesidades de contratación informadas por los responsables técnicos de los distintos departamentos.

**División por área municipal:**

**Detalle total contratos por área:**

ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS	5
BIENESTAR ANIMAL	3
CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	30
CONTRATACIÓN/SECRETARÍA/INNOVACIÓN	8
CULTURA	4
DEPORTES	9
ECORIBA	2
EDUCACIÓN	14
FOMENTO ECONÓMICO Y COMERCIO	9
GESTIÓN PATRIMONIAL	1
IGUALDAD	2
INTERVENCIÓN	2
JUVENTUD	2
MEDIO AMBIENTE/ECORIBA	8
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	4
OBRAS PÚBLICAS	19
OSIC	18
PARQUES Y JARDINES	6
POLÍGONOS INDUSTRIALES	3
RRHH	2
SEGURIDAD CIUDADANA	12
SERVICIOS JURÍDICOS	3
SERVICIOS PÚBLICOS	3
TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN	8
TURISMO	9
URBANISMO	4
<b>Total contratos incluidos en Plan Anual 2025</b>	<b>190</b>

**Detalle por áreas**

Nº CTTO	AREA:	OBJETO:	DURACIÓN:	IMPORTE ANUAL (SIN IVA):	MEDIO FINANCIACIÓN:
1	CONTRATACIÓN	APLICATIVO VISOR PLAN DE CONTRATACIÓN, CHATBOT, LICITACIÓN ABIERTA (PROCEDE DE 2024).	12	30.000,00 €	FP
2	CONTRATACIÓN	APLICATIVO VISOR RIBALICITA (MANTENIMIENTO VISOR DE CONTRATOS, PLAN DE CONTRATACIÓN (CHATBOT, LICITACIÓN ABIERTA)	48	15.000,00 €	FP
3	CONTRATACIÓN	MANTENIMIENTO Y GESTIÓN BLOG RIBALICITA	48	1.000,00 €	FP
4	CONTRATACIÓN	APLICACIÓN DE IA EN LA ADMINISTRACIÓN	48	30.000,00 €	FP
5	CONTRATACIÓN	SDA ELABORACIÓN DOCUMENTOS, PLIEGOS TÉCNICOS, INFORMES Y PROYECTOS (URBANÍSTICOS Y NO URBANÍSTICOS)	48		FP
6	CONTRATACIÓN	PUBLICACIONES CONTRATACIÓN	3	3.000,00 €	FP
7	SECRETARÍA	PUBLICACIONES SECRETARÍA	3	3.000,00 €	FP
8	CONTRATACIÓN	HERRAMIENTAS VISUALES APOYO A PYMES	3	2.000,00 €	FP
9	SERVICIOS JURÍDICOS	SERVICIO ASISTENCIA LETRADA, DEFENSA PROCESAL Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ	36+12	27.800,00 €	FP

		COMO ASESORAMIENTO JURÍDICO EN DIVERSAS MATERIAS.			
10	SERVICIOS JURÍDICOS	SERVICIO PROFESIONAL DE PROCURADOR PARA LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO	36+12	7.500,00 €	FP
11	SERVICIOS JURÍDICOS	BASE DE DATOS JURÍDICA	12	8.000,00 €	
12	PATRIMONIO	MANTENIMIENTO ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL	48	5.000,00 €	FP
13	BIENESTAR ANIMAL	RECOGIDA DE ANIMALES	24	23.700,00 €	FP
14	BIENESTAR ANIMAL	RECOGIDA GATOS COLONIALES	24	4.958,68 €	FP
15	BIENESTAR ANIMAL	CER Y GASTOS VETERINARIOS	24	4.958,68 €	FP
16	ECORIBA	RECUPERACIÓN GÉNESIS TURIA (PARCELAS APADRINAMIENTO)	12	15.000,00 €	FP
17	ECORIBA	SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO INCIDENCIAS DE LA DANA E IMPLANTACIÓN AGENDA 2030	48	10.000,00 €	FP
18	DEPORTES	ACTIVIDADES NO ACUÁTICAS LA MALLÁ	24+24	152.000,00 €	FP
19	DEPORTES	SOCORRISMO LA MALLÁ	24+24	68.000,00 €	FP
20	DEPORTES	CALIDAD DEL AGUA LA MALLÁ	24+24	40.000,00 €	FP
21	DEPORTES	CONTROL DE ACCESOS, SOCORRISMO, MANTENIMIENTO DE	24+24	55.500,00 €	FP

		LA CALIDAD DEL AGUA Y LIMPIEZA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO			
22	DEPORTES	CONTROL MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO-QUÍMICO EN LAS IIDDMM (ANÁLISIS)	24+24	23.000,00 €	FP
23	DEPORTES	CONTROL MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO-QUÍMICO EN IIDDMM (TRATAMIENTOS)	24+24	6.000,00 €	FP
24	DEPORTES	MANTENIMIENTO CÉSPED ARTIFICIAL IIDDMM	24+24	7.600,00 €	FP
25	DEPORTES	MANTENIMIENTO DEPORVISION SISTEMA DE GESTIÓN EN IIDD	12+12	1.900,00 €	FP
26	DEPORTES	ELABORACIÓN PROGRAMA EXPLOTACIÓN Y DOCUMENTO PPT DEL C.D. LA MALLÁ	12	12.000,00 €	FP
27	MEDIOS COMUNICACIÓN	SERVICIO DE PRODUCCIÓN, PROGRAMACIÓN, REDACCIÓN Y REALIZACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA	24+12	50.400,00 €	FP
28	MEDIOS COMUNICACIÓN	MANTENIMIENTO DEL CENTRO EMISOR DE SEÑAL TDT Y CONTINUIDAD	24+12	12.350,00 €	FP
29	MEDIOS COMUNICACIÓN	PRODUCCIÓN DE DIRECTOS, CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA WEB DE CONTENIDO AUDIOVISUAL	24+12	12.350,00 €	FP

30	MEDIOS COMUNICACIÓN	MANTENIMIENTO MOBILIARIO PUBLICIDAD (MARQUESINAS)	24+12	15.000,00 €	FP
31	RRHH	SEGURO AYUNTAMIENTO - RESPONSABILIDAD CIVIL	12+12	25.000,00 €	FP
32	RRHH	SEGURO AYUNTAMIENTO - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y DAÑOS A EDIFICIOS MUNICIPALES	12+12	25.000,00 €	FP
33	FOMENTO ECONÓMICO Y COMERCIO	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA SUITE DE SOFTWARE EN LA NUBE PORTALEMP	36+12	3.535,62 €	FP
34	FOMENTO ECONÓMICO Y COMERCIO	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS TELEMÁTICOS DE LA OFICINA DE COMERCIO- SUSCRIPCIÓN INTRAFIC	36+12	2.954,55 €	FP
35	FOMENTO ECONÓMICO Y COMERCIO	JORNADAS APOYO TEJIDO EMPRESARIAL DANA		60.000,00 €	FP
36	FOMENTO ECONÓMICO Y COMERCIO	CAMPAÑAS PUBLICIDAD FOMENTO COMERCIO LOCAL	12	30.000,00 €	FP
37	FOMENTO ECONÓMICO Y COMERCIO	SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL	12	850,00 €	FP
38	FOMENTO ECONÓMICO Y COMERCIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE PARTES ALTAS DEL MERCADO MUNICIPAL	12	500,00 €	FP

39	FOMENTO ECONÓMICO Y COMERCIO	SUMINISTRO DE EPIS + VESTUARIO LABORAL - TALLER DE EMPLEO	12	8.000,00 €	SUBV
40	FOMENTO ECONÓMICO Y COMERCIO	SUMINISTRO DE LIBROS Y MATERIAL DE PAPELERÍA - TALLER DE EMPLEO	12	4.500,00 €	SUBV
41	FOMENTO ECONÓMICO Y COMERCIO	SUMINISTRO DE PLANTAS - TALLER DE EMPLEO	12	8.000,00 €	SUBV
42	CULTURA	ESCUELA TEATRO	24+12+12	7.500,00 €	FP
43	CULTURA	SERVICIO REFUERZO BOTAIA	12+12	7.000,00 €	FP
44	CULTURA	ASISTENCIA TÉCNICA Y MONTAJES EVENTOS EN AUDITORIO MUNICIPAL	12+12	50.000,00 €	FP
45	CULTURA	PROGRAMACIÓN CINE	12	60.000,00 €	FP
46	INTERVENCIÓN	SUMINISTRO APlicativo INFORMÁTICO CONTROL/INFORMES DE FISCALIZACIÓN	24+12+12	10.000,00 €	FP
47	INTERVENCIÓN	SERVICIO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA SEGÚN PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO	24	35.600,00 €	FP
48	IGUALDAD	CONCIERTO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	12	20.000,00 €	SUBV
49	IGUALDAD	APP DE IGUALDAD	12	8.000,00 €	SUBV
50	OBRAS PÚBLICAS	CREACIÓN ITINERARIO CICLOPEATONAL CAMÍ DE LES ÁNIMES	3	74.500,00 €	SUBV - PSTD
51	OBRAS PÚBLICAS	REDACCIÓN DE	2		FP

		PROYECTO GENESIS TURIA		14.000,00 €	
52	OBRAS PÚBLICAS	GENESIS TURIA: CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y FORMACIÓN DE LA NATURALEZA	8	270.000,00 €	SUBV - PSTD
53	OBRAS PÚBLICAS	EJECUCIÓN DE PÉRGOLAS AJARDINADAS	5	130.000,00 €	SUBV - PSTD
54	OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE OBRA ADECUACIÓN BCO MOROS COMO ITENERARIO TURISTICO PEATONAL Y NO MOTORIZADO	8	12.000,00 €	SUBV - PSTD
55	OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD ADECUACIÓN BCO MOROS COMO ITENERARIO TURISTICO PEATONAL Y NO MOTORIZADO	8	14.500,00 €	SUBV - PSTD
56	OBRAS PÚBLICAS	CARRIL BICI ZONA NORTE PASEO MOLINET – FASE 2	4	251.000,00 €	SUBV - PID
57	OBRAS PÚBLICAS	CUBIERTA PISTAS PADEL	3	150.000,00 €	SUBV - PID
58	OBRAS PÚBLICAS	REDACCIÓN PROYECTO CAMBIO ENVOLVENTE Y REDISTRIBUCIÓN INTERIOR LA MALLA	2	14.000,00 €	FP
59	OBRAS PÚBLICAS	EJECUCIÓN DE OBRA CAMBIO ENVOLVENTE Y REDISTRIBUCIÓN INTERIOR LA MALLA	8	450.000,00 €	SUBV - PID
60	OBRAS PÚBLICAS	REPARACIÓN HUNDIMIENTO	2	32.211,48 €	FP

		CALLE MIGUEL DE CERVANTES			
61	OBRAS PÚBLICAS	OBRAS IVACE – MEJORA VIARIA HOSTALERS-FUSTERS	6	165.000,00 €	IVACE
62	OBRAS PÚBLICAS	OBRAS IVACE – ADECUACIÓN GLORIETA OLIVERAL	6	18.000,00 €	IVACE
63	OBRAS PÚBLICAS	OBRAS IVACE – MEJORA VIARIA CALLE A	6	165.000,00 €	IVACE
64	OBRAS PÚBLICAS	REDACCIÓN PROYECTO AMPLIACIÓN CEMENTERIO FASE 2	2	22.500,00 €	FP
65	OBRAS PÚBLICAS	OBRAS AMPLIACIÓN CEMENTERIO – FASE 2	5	150.000,00 €	SUBV - PID
66	OBRAS PÚBLICAS	REDACCIÓN PROYECTO REFUERZO ESTRUCTURA Y DOBLADO CUBIERTA PABELLÓN	2	20.000,00 €	FP
67	OBRAS PÚBLICAS	OBRAS REFUERZO ESTRUCTURAL Y DOBLADO CUBIERTA PABELLÓN	5	350.000,00 €	SUBV - PID
68	OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRAS FINALIZACIÓN EDIFICIO POLIVALENTE	16	142.500,00 €	SUBV GVA
69	ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS	PROGRAMA MUNICIPAL Y ESCUELA DE VERANO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL	36+12	85.000,00 €	FP
70	ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS	CAMPAMENTO PERSONAS CON	36+12	15.000,00 €	FP

		DIVERSIDAD FUNCIONAL			
71	ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS	CONTRATO CATERING SOCIAL	36+12	450.000,00 €	FP
72	ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS	CONTRATO GESTIÓN CENTRO DE DÍA MUNICIPAL	36+12	869.083,20 €	FP + SUBV
73	ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS	ELABORACIÓN PROYECTO EXPLOTACIÓN CENTRO DE DÍA Y ELABORACIÓN PPT	5	12.000,00 €	FP
74	POLÍGONOS INDUSTRIALES	SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA DE VIALES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANON, ACTUACIONES DE TRABAJOS DE PINTURA VIAL REGULADORA DEL TRÁFICO RODADO, EN LAS ÁREAS INDUSTRIALES DE RIBA-ROJA DE TÚRIA	48	795.214,76 €	FP
75	POLÍGONOS INDUSTRIALES	REFORESTACIÓN O AMPLIACIÓN ZONAS ARBOLADO (DANA)	3	40.000,00 €	SUBV
76	POLÍGONOS INDUSTRIALES	AMPLIACIÓN ZONAS ESTACIONAMIENTO (DANA)	6	45.000,00 €	SUBV
77	SEGURIDAD CIUDADANA	SERVICIO RECOGIDA VEHÍCULOS CON GRÚA	36	25.200,00 €	FP
78	SEGURIDAD CIUDADANA	SUMINISTRO DE ARMAS Y MUNICIÓN	12	14.770,00 €	FP
79	SEGURIDAD CIUDADANA	SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y COMPLEMENTOS	36	90.000,00 €	FP
80	SEGURIDAD CIUDADANA	SERVICIO LABORATORIO	12	25.200,00 €	FP

81	SEGURIDAD CIUDADANA	SUMINISTRO RENTING VEHÍCULOS (LOTES) 6	48	€ 162.654,50	FP
82	SEGURIDAD CIUDADANA	SUMINISTRO ADQUISICIÓN MOTO ELECTRICA	12	10.842,00 €	SUBV
83	SEGURIDAD CIUDADANA	SEÑALIZACIÓN VIARIA	36	150.000,00 €	FP
84	SEGURIDAD CIUDADANA	SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA PL	24+12+12	25.000,00 €	FP
85	SEGURIDAD CIUDADANA	SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADOS ELECTRICOS.	12	14.800,00 €	FP
86	SEGURIDAD CIUDADANA	MANTENIMIENTO CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	36	40.000,00 €	FP
87	SEGURIDAD CIUDADANA	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	12	289.256,00 €	SUBV
88	SEGURIDAD CIUDADANA	INSTACIÓN DEPORTIVA POLICIA LOCAL	12	12.000,00 €	FP
89	TRASPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN	CARTA DE SERVICIOS MUNICIPAL. AUDITORÍA INTERNA	12	2.100,00 €	SUBV
90	TRASPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN	ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS. CARTA DE SERVICIOS	12	2.500,00 €	FP
91	TRASPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN	CARTA DE SERVICIOS MUNICIPAL. AUDITORÍA EXTERNA	12	2.500,00 €	SUBV
92	TRASPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN	APLICACIÓN INCIDENCIAS, QUEJAS, RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES	24+12+12	3.500,00 €	FP
93	TRASPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y	PORTAL DE TRANSPARENCIA.	24+12+12	6.000,00 €	FP

	PARTICIPACIÓN	VISOR DE PLANES ESTRATÉGICOS Y CARTA DE SERVICIOS. VISOR DE PRESUPUESTOS			
94	TRASPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN	CAMPAÑA PUBLICIDAD. FIRA ASOCIACIONES	12	8.000,00 €	FP
95	TRASPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN	SERVICIO MONTAJE FIRA ASOCIACIONES	12	4.500,00 €	FP
96	TRASPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN	HINCHABLES FIRA ASOCIACIONES	12	4.000,00 €	FP
97	TURISMO	PANEL INTELEGENCIA DATOS	12	45.454,54 €	SUBV - PSTD
98	TURISMO	CONTEO DE PERSONAS	12	70.247,90 €	SUBV - PSTD
99	TURISMO	ACCESIBILIDAD YACIMIENTOS	12	84.290,24 €	SUBV - PSTD
100	TURISMO	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN SEGMENTADA	12	33.057,80 €	SUBV - PSTD
101	TURISMO	INFORMES DE MOVILIDAD	12	36.363,60 €	SUBV - PSTD
102	TURISMO	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DTI SEGITUR	12	15.000,00 €	FP
103	TURISMO	ACTIVIDADES NAVIDAD TALLERES INFANTILES	12	15.000,00 €	FP
104	TURISMO	ACTIVIDADES NAVIDAD CASETAS Y DECORACIÓN MERCADO NAVIDEÑO	12	20.000,00 €	FP
105	TURISMO	ACTIVIDADES NAVIDAD CABALGATA	12	80.000,00 €	FP
106	URBANISMO	REVISIÓN DE PRECIOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE	3	52.000,00 €	FP / CARGAS URB.

		URBANIZACIÓN (LOTE 1: CASCO 5 - LOTE 2: VELLA 6 - LOTE 3: POUS 6)			
107	URBANISMO	LICITACIÓN OBRAS NUEVO ACCESO A-3 GODELLETA (BALO)	12	5.500.000,00 €	CARGAS URB.
108	URBANISMO	ESTUDIO DE MEDIDAS CORRECTORAS PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIÓN EN ZONAS RESIDENCIALES Y DE LAS CAUSAS DE INUNDACIÓN DE ÁREAS FUERA DE LA ENVOLVENTE DEL SNZCI TRAS LA DANA	12	14.900,00 €	FP
109	URBANISMO	ESTUDIO DE CRITERIOS A ADOPTAR EN LA CONCESIÓN DE LICENCIAS EN SUELOS INUNDABLES CONFORME A LA CARTOGRAFÍA SECTORIAL	12	14.900,00 €	FP
110	PARQUES Y JARDINES	CONTRATO MANTENIMIENTO JARDINERÍA MUNICIPAL CON INCLUSIÓN DEL PARQUE MALDONADO	15+12	90.000,00 €	FP
111	PARQUES Y JARDINES	SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES - PARQUE ASUNCIÓN (PARQUE DEL PULPO)	12	41.485,80 €	SUBV
112	PARQUES Y JARDINES	SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE	12	41.485,80 €	SUBV

		JUEGOS INFANTILES - PARQUE PEDRERA			
113	PARQUES Y JARDINES	SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES - PARQUE LAVADERO	12	41.485,80 €	SUBV
114	PARQUES Y JARDINES	SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES - PARQUE VELLA VISTA	12	41.485,80 €	SUBV
115	PARQUES Y JARDINES	SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES - PARQUE HELIODORO	12	41.485,80 €	SUBV
116	OSIC	MIGRACIÓN DEL SERVIDOR DE CORREO	12	15.000,00 €	FP
117	OSIC	EVOLUCIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	48	3.746,30 €	FP
118	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - SUSCRIPCIONES AUTODESK	36	5.666,67 €	FP
119	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - ACCESIBILIDAD WEB	36	4.666,66 €	FP
120	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - MANTENIMIENTO FIREWALL FORTIGATE	36	3.000,00 €	FP

121	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	36	40.000,00 €	FP
122	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - MANTENIMIENTO CONTROL DE ACCESO CORPORATIVO	36	6.666,66 €	FP
123	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - MANTENIMIENTO BASE DE DATOS CORPORATIVA	36	8.333,33 €	FP
124	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - SUSCRIPCIONES ANUALES PLATAFORMA DE CELEBRACIÓN DE SESIONES TELEMÁTICAS	36	3.333,33 €	FP
125	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - SESIONES PLENARIAS VIDEOACTAS	36	5.666,66 €	FP
126	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - PLAN DE ADECUACIÓN AL	36	7.666,66 €	FP

		ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. CONSULTORÍA INTEGRAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
127	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - MANTENIMIENTO BANDO WIFI	36	6.666,66 €	FP
128	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - MANTENIMIENTO APLICACIONES DE GESTIÓN CORPORATIVAS ÁREA ECONÓMICA, POBLACIÓN Y REGISTRO	36	33.333,33 €	FP
129	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - SERVICIO METEORÓLOGICO MUNICIPAL PERSONALIZADO	36	5.000,00 €	FP
130	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - SUSCRIPCIONES ANUALES LICENCIAS ADOBE	36	3.333,33 €	FP
131	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - SUSCRIPCIONES ANUALES COPIAS DE SEGURIDAD	36	3.333,33 €	FP

132	OSIC	SERVICIOS DE DIVERSA ÍNDOLE RELATIVOS AL ÁREA MUNICIPAL DE OSIC - MANTENIMIENTO SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ESPERAS Y COLAS	36	2.000,00 €	FP
133	OSIC	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTABLE	48	12.500,00 €	FP
134	JUVENTUD	SERVICIO RIBA-JOVE	12	20.661,16 €	FP
135	JUVENTUD	SERVICIO CAMPAMENTO DE VERANO JUVENIL	12	41.322,31 €	FP
136	SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIO DE RECOGIDA RSU, PODA Y VOLUMINOSOS	168	1.225.207,54 €	FP
137	SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIO DDD (FUMIGACIÓN MUNICIPAL)	12	28.000,00 €	FP
138	SERVICIOS PÚBLICOS	SENSORIZACIÓN CONTENDORES	3	300.000,00 €	SUBV
139	MEDIO AMBIENTE/ ECORIBA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	12	120.000,00 €	SUBV
140	MEDIO AMBIENTE/ ECORIBA	INSTALACIÓN AEROTERMIA MALLA	LA	50.000,00 €	SUBV
141	MEDIO AMBIENTE/ ECORIBA	SERVICIO TRATAMIENTO SERLVÍCOLA	4	10.000,00 €	SUBV
142	MEDIO AMBIENTE/ ECORIBA	OBRA CAMINO MASÍA DE TRAVER	4	13.000,00 €	SUBV
143	MEDIO AMBIENTE/ ECORIBA	MANTENIMIENTO BARRANCO Y ARBOLADO MONUMENTAL	12	25.000,00 €	FP
144	MEDIO AMBIENTE/ ECORIBA	WEB/APP ORDENANZA COS	12	15.000,00 €	FP
145	MEDIO AMBIENTE/ ECORIBA	AGENDA URBANA RECONSTRUCCIÓN	6	126.000,00 €	SUBV

		Y PAI			
146	MEDIO AMBIENTE/ ECORIBA	RECUPERACIÓN GÉNESIS TURIA (PARCELAS DE APADRINAMIENTO)	12	15.000,00 €	SUBV
147	EDUCACIÓN	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y ESCUELA INFANTIL	24+12+12	568.595,04 €	FP
148	EDUCACIÓN	ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL	12+12	145.000,00 €	FP
149	EDUCACIÓN	DINAMIZACIÓN INFANCIA	12	15.000,00 €	SUBV
150	EDUCACIÓN	DINAMIZACIÓN LECTORA COLES (CREATURIA)	12	8.200,00 €	SUBV
151	EDUCACIÓN	TALLER FOTOGRAFÍA	12+12	8.000,00 €	FP
152	EDUCACIÓN	TALLER INFORMÁTICA	12+12	8.000,00 €	FP
153	EDUCACIÓN	TALLER INGLÉS	12+12	9.000,00 €	FP
154	EDUCACIÓN	MEMORIA DEMOCRÁTICA	12	7.000,00 €	FP
155	EDUCACIÓN	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL SOFTWARE GEODE PARA AUTOMATRÍCULA Y GESTIÓN EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA	36	2.400,00 €	FP
156	EDUCACIÓN	SERVICIO DE REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y AFINACIÓN DE PIANO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN CONSERVATORIOS,	12	8.000,00 €	FP

		AUDITORIO CASTILLO Y			
157	EDUCACIÓN	SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA	6	8.000,00 €	FP
158	EDUCACIÓN	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES	6	30.000,00 €	FP
159	EDUCACIÓN	SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL TALLER COREOGRÁFICO PARA EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA	12	5.000,00 €	FP
160	EDUCACIÓN	SUMINISTRO PANTALLAS TABLETS Y	12	6.000,00 €	FP
161	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	SERVICIO MANTENIMIENTO CLIMATIZACION EDIFICIOS	24+12+12	78.000,00 €	FP
162	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	SERVICIO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	24+12+12	200.000,00 €	FP
163	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS BAJA TENSIÓN	24+12+12	30.000,00 €	FP
164	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS ALTA TENSIÓN	24+12+13	15.000,00 €	FP
165	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS	24+12+14	10.000,00 €	FP

		GRUPOS ELECTRÓGENOS			
166	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	SERVICIO ILUMINACIÓN EVENTIAL FESTIVA.	24+12+12	120.000,00 €	FP
167	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	SERVICIO REDACCIÓN PLAN EMERGENCIAS ZONAS INDUSTRIALES	12	30.000,00 €	FP
168	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	REPARACION DEPURADORA SE14 DANA	6	500.000,00 €	FP
169	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	REPARACIÓN DEPURADROA OLIVERAL DANA	6	850.000,00 €	FP
170	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	REPARACIÓN BOMBEO AAPP SE13 DANA	6	400.000,00 €	FP
171	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	REPARACIÓN BOMBEOS FECALES ZONA INDUSTRIAL DANA	6	250.000,00 €	FP
172	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	REPRACIÓN BOMBEOS PLUVIALES ZONA INDUSTRIAL DANA	6	250.000,00 €	FP
173	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	REPRACIÓN INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO ZONA INDUSTRIAL DANA	6	785.123,97 €	FP
174	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA Y EN FUENTES DISPENSADORAS PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES RIBARROJA DE TÚRIA	24+12+12	7.111,53 €	FP
175	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	SUSTITUCION ASCENSOR CAS CULTURA	8	75.000,00 €	FP

176	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	INSTALACIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIOS CEBERA	3	80.000,00 €	FP
177	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	INSTALACION GE CEBERA	3	32.000,00 €	FP
178	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	MANTENIMINETO DE INSTALACION DE ALARMAS DE ROBO EDIF MUNICIPALES	24+12+12	24.636,96 €	FP
179	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	SUSTITUCIÓN CALDERA PABELLON	3	15.000,00 €	FP
180	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	RENTING CESPED ROBERTO GIL	48	75.000,00 €	FP
181	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO Y LUMINARIAS ALUMB. PUBLICO	6	46.723,75 €	FP
182	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	RENTING VEHICULOS	48	40.800,00 €	FP
183	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	SUMSINTRO ENERGIA ELECTRICA	12	1.200.000,00 €	FP
184	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	SUSMINISTRO GAS NATURAL	24	250.000,00 €	FP
185	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	CONTRATOS ETIS - OBRA - (PENDIENTE DE SUBVENCIÓN)	48	1.500.000,00 €	SUBV
186	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	RENOVACIÓN ILUMINACIÓN EDIFICIO DEPORTES Y OBRAS DE MEJORA EN ALUMBRADO PÚBLICO	8	150.000,00 €	FP
187	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	REPOSICION CONDUCCION ZONA NORTE	12	300.000,00 €	SUBV
188	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	REPOSICION CONDUCCION AGUA REGENERADA GUARDIAN	12	300.000,00 €	SUBV
189	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	COMPUERTAS ANTI-RETORNO RAMBLA	12	300.000,00 €	SUBV

		POYO.			
190	CALIDAD AMBIENTAL/ACTIVIDADES	ADECUACION Y PM POZO POUS	12	30.914,41 €	SUBV
				<b>23.874.042,14</b> €	

**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes instrucciones de gestión del Plan de Contratación 2025:

#### **Plazos y documentación requerida**

La memoria justificativa e informe de necesidad que fundamenta la tramitación del expediente de contratación deberá estar formalizada con anterioridad al **28 de febrero de 2025**.

Conjuntamente con dicha memoria, se deberá solicitar al departamento de Intervención la expedición del preceptivo certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado. Se exceptúan de este requisito aquellos expedientes que se inicien mediante tramitación anticipada por proceder los fondos de subvenciones.

El certificado de existencia de crédito deberá incorporarse al expediente antes del **31 de marzo de 2025**.

#### **Criterios de inclusión y exclusión en el Plan de Contratación**

Serán excluidos del Plan de Contratación todos aquellos contratos que no dispongan de crédito efectivo en la fecha indicada, con las siguientes excepciones:

- Servicios que se estén prestando sin la preceptiva cobertura contractual.
- Contratos tramitados anticipadamente conforme a la Disposición Adicional 3<sup>a</sup> de la LCSP o aquellos que sin estar tramitándose anticipadamente se vayan a financiar mediante subvención.
- Que exista justificación motivada presentada por la unidad proponente en la que se manifieste la continuidad de la necesidad y fecha prevista de tramitación.

No se tratará por el Departamento de Contratación ningún contrato que no esté incluido en el Plan de Contratación.

#### **Asistencia y apoyo de la Oficina de Atención a las Unidades Proponentes.**

La Oficina de asistencia a las unidades proponentes mantendrá su disponibilidad para todas las áreas que lo requieran.

Se podrá solicitar cita en cualquier momento a la Oficina que prestará apoyo tanto para la redacción de memoria justificativa, pliegos, criterios de adjudicación ...así como para todas las cuestiones que las áreas requieran para impulsar con éxito los contratos previstos en el Plan.

### **Proceso de tramitación de contratos**

Fases de tramitación:

a) Las actuaciones preparatorias de los contratos serán realizadas por el departamento gestor competente.

b) Una vez finalizadas las actuaciones preparatorias, que incluyen:

- Memoria justificativa con el cálculo de costes.
- Certificado de existencia de crédito.
- En contratos de obras: aprobación del proyecto y acta de replanteo.

Se efectuará el traslado del expediente al departamento de contratación.

c) El departamento de contratación realizará la tramitación íntegra del expediente hasta la formalización del contrato.

d) Una vez formalizado se trasladará al responsable del contrato para su seguimiento y control.

### **Procedimiento para la modificación del Plan:**

- Se podrá realizar modificación del Plan ante nuevas necesidades.
- La propuesta de modificación deberá ser presentada por el departamento correspondiente utilizando el modelo normalizado del departamento de contratación. Será imprescindible que vaya acompañada del correspondiente RC.
- Las modificaciones serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- Se dará cuenta de las modificaciones al Pleno y a la Comisión de contratación. La incorporación de un nuevo contrato al Plan exigirá la renuncia o sustitución de otro, salvo que:
  - a) Venga financiado por fuentes externas y esté sujeto a plazo de justificación.
  - b) Sea consecuencia de la DANA de 2024.
  - c) Todos los contratos vinculados al área pendientes de tramitar que correspondan a servicios que se estén prestando sin cobertura legal.

**Rendición de resultados:**

Se requerirá a las diferentes áreas, una vez finalizado el ejercicio presupuestario, para que justifiquen la ejecución de los contratos propuestos al plan de contratación.

**TERCERO.-**Reservar el 5% del importe de las nuevas licitaciones del Plan de Contratación del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria imputables al ejercicio 2025 cuyo calculo se realizará una vez sea aprobado definitivamente el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Riba-roja de 2024, a contratos para Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción, reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de las empresas de inserción.

**CUARTO.-** Proceder a la planificación igualmente de las cláusulas sociales, medioambientales o de innovación a potenciar durante el 2025.

**QUINTO.-** El importe del Plan de Contratación del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para 2025 asciende a **23.874.042,14 euros**, con un compromiso total para los próximos años de 48.836.793,80 euros.

**SEXTO.-** Proceder a su publicación en la web municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Dar conocimiento del mismo también a través de las redes sociales institucionales en materia de contratación de este Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** Comunicar a Intervención a los efectos de que tenga en cuenta las necesidades presupuestarias que conllevan la ejecución del presente Plan de Contratación.

**NOVENO.-** Comunicar a todos los Departamentos proponentes para su general conocimiento.

**DÉCIMO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa Especial de Contratación Pública del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria.

**3.- RECURSOS HUMANOS Expediente 6681/2024/GEN,** Incremento partida presupuestaria para el pago de las dietas y asistencias de los Concejales pendientes de 2024.

#### **ANTECEDENTES**

1.- En el curso de la tramitación del Expediente SIGA nº **6681/2024/GEN**, cuyo objeto es la **aprobación del pago de las dietas y asistencias correspondientes al mes de diciembre de 2024**, se ha suscrito por la Intervención Municipal el informe de fiscalización limitada previa nº 921/2024, de 16 de diciembre, sobre el expediente de referencia, en el que el órgano interventor formula el siguiente reparo:

*"El pleno municipal aprobó la consignación presupuestaria en concepto se asistencias a Plenos y comisiones, aplicación presupuestaria 912-23300, la cuantía aprobada por el pleno asciende a 140.000,00 euros, a 10/12/2024 las obligaciones reconocidas en este concepto ascienden a 137.473,88€, por lo expuesto no consta crédito suficiente para el reconocimiento de la obligación en concepto de asistencias a Plenos y comisiones a favor de los miembros de la corporación que no tienen dedicación exclusiva. Ni consta autorización presupuestaria para aumentar dicha consignación."*

*No consta crédito, asimismo, a nivel de vinculación jurídica.*

*No se puede obviar que el crédito presupuestario es limitativo y vinculante y de conformidad con el art. 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Se presenta propuesta de compromiso y reconocimiento de la obligación ya devengados de asistencia a plenos y comisiones Órganos de gobierno, Asistencia a comisión informativa especial de excelencia e integridad en la contratación pública sin consignación presupuestaria. Aplicación 912-23300*

*Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente: DESFAVORABLE  
No consta crédito presupuestario, no consta consignación presupuestaria para el reconocimiento de la obligación de las asistencias a Plenos y comisiones, aplicación presupuestaria 912-23300, No se puede obviar que el crédito presupuestario es limitativo y vinculante y de conformidad con el art. 173.5. Del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados*

*en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

*Se presenta propuesta de compromiso y reconocimiento de la obligación ya devengados de asistencia a plenos y comisiones Órganos de gobierno, Asistencia a comisión informativa especial de excelencia e integridad en la contratación pública sin consignación presupuestaria. Aplicación 912-23300.*

*Asimismo se presenta propuesta para dietas de cargos electivos celebraciones civiles, aplicación 912-2300000 por 367,92€; en la misma no existe crédito presupuestario.*

*REPARO, no consta consignación presupuestaria para el pago de las cantidades propuestas para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las cantidades propuestas en cuanto al programa 912, órganos de gobierno.*

*De conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto Base 40, cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas. Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de discrepancias regulado en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. El personal gestor motivará por escrito su discrepancia, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.*

*Corresponde al alcalde-presidente resolver tal discrepancia, siendo su resolución ejecutiva como señala el artículo 217. Esta facultad no será objeto de delegación en ningún caso. Además, el alcalde podrá presentar al Pleno un informe justificativo de la actuación realizada previamente reparada. Sin perjuicio de lo anterior podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia, de la Administración que tenga otorgada la tutela financiera.*

*Corresponde al Pleno municipal resolver la discrepancia cuando se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito y se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia. Art. 217 del TRLRHL.*

*De conformidad con lo expuesto en este informe corresponde al Pleno resolver la discrepancia dada la insuficiencia de crédito consignada en el presupuesto para asistencias, como por la competencia de su asignación Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados conforme a lo previsto en este apartado se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*Observaciones:* En Informe CFP nº494/2024, Exp. eSigna 3723/2024, la intervención advertía que el pleno podía concretar la cuantía aplicable a las asistencias y el régimen de su incremento, siempre respetando el principio de cobertura presupuestaria.

*Continuaba argumentando la intervención que la Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, señala que el artículo 23 del presupuesto de gastos, de indemnizaciones por razón del servicio, recogerá las*

*indemnizaciones que, para resarcir gastos derivados de comisiones de servicio y de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a miembros de los órganos de gobierno, así como a los funcionarios, personal laboral, eventual y contratado. Además, se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos o comisiones, se aplica al concepto 233, subconcepto 23300, el importe previsto en el estado de gastos ascendía a la cantidad de 140.000,00€. DICHA CANTIDAD FUE APROBADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL 21/07/2024."*

Por tanto, la fiscalización desfavorable y el reparo subsiguiente se fundamentan en la siguiente objeción, citada expresamente en el informe 921/2024, de 16 de diciembre:

*"No consta consignación presupuestaria para el pago de las cantidades propuestas para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las cantidades propuestas en cuanto al programa 912, órganos de gobierno."*

2.- Habida cuenta del reparo planteado, por parte del centro gestor, el Área de Recursos Humanos, ha suscrito un informe en el que se asume la la falta de crédito presupuestario en la partida correspondiente de la anualidad 2024 y la necesidad de incrementar el importe habilitado a tal efecto por el Pleno en orden a cubrir el pago de las indemnizaciones propuestas.

Asimismo, como fórmula para resolver la situación de reparo producida, se plantea que el Pleno, órgano competente para ello, tal y como se determina en el informe de fiscalización limitada previa nº 921/2024, previa modificación al alza del límite establecido por este concepto para el ejercicio de 2024, acuerde el reconocimiento y el pago de las indemnizaciones por dietas y asistencias devengadas en los meses de diciembre y noviembre de 2024, cuyos importes son:

- NOVIEMBRE: 10.653,76€
- DICIEMBRE: 11.312,93€

Así pues, tras incrementar el mencionado límite para el año 2024, el pleno acordaría el reconocimiento de tales obligaciones en el ejercicio actualmente vigente (2025), utilizando la fórmula del reconocimiento extrajudicial de crédito, puesto que, en definitiva, lo que se ha puesto de manifiesto es la existencia de una obligación económica perteneciente a un presupuesto cerrado, ya que ha sido adquirida en el ejercicio 2024, que se encuentra pendiente de imputación presupuestaria y de pago, cuyo importe total asciende a 21.966,69 euros.

En consecuencia, cabe concluir que la solución al reparo efectuado pasa por la aplicación al presupuesto vigente de tales obligaciones derivadas de compromisos de gastos de ejercicios anteriores que no han sido debidamente adquiridos (en este caso, por carecer de crédito), es decir, a través del instrumento jurídico denominado reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por ello, como solución a esa situación de reparo suscitada, se propone someter a la decisión del Pleno de la corporación la aprobación en 2025 del reconocimiento de la obligación

generada por la asistencia a las sesiones de órganos colegiados, que ha quedado pendiente de imputar al ejercicio 2024 por falta de crédito, de manera análoga a un reconocimiento extrajudicial de crédito, mediante el cual se reconocen en el ejercicio vigente gastos asumidos en ejercicios anteriores derivadas de obligaciones indebidamente adquiridas o contraídas.

Se acude a este reconocimiento extrajudicial cuando el gasto que se pretende contabilizar no tiene crédito. Se trata de un procedimiento administrativo con derivaciones presupuestarias por el cual se reconoce un crédito a favor de un tercero que no pudo ser contabilizado al no existir dotación presupuestaria.

Su base legal se deriva de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/1990, el cual prevé que "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria", puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la misma norma, según el cual, "sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

Consta en el expediente el informe del centro gestor en relación con este asunto en el que se propone la solución al reparo planteado a través de este instrumento, elevando la siguiente propuesta de acuerdo:

*"Primero.- Incrementar en 22.000 € la cuantía inicialmente prevista por el Pleno en sesión de fecha 21 de julio de 2024 en concepto de dietas y asistencias a órganos colegiados para el ejercicio 2024 cuyo importe inicial quedó establecido en 140.000,00 €, de modo que dicha cifra pase a ser de 162.000 €.*

*Segundo.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos para imputar al presupuesto vigente en el ejercicio 2025 los mencionados gastos en concepto de dietas y asistencias a órganos colegiados que quedaron pendientes de imputar al ejercicio en que se produjeron (2024) por falta de crédito, cuyo importe asciende a la cantidad de 21.966,69 €, tal y como consta en el expediente de referencia, aplicándose en consecuencia a la partida DIETAS Y ASISTENCIA A ORGANOS DE GOBIERNO 912, "concepto 233, subconcepto 23300" del presupuesto actualmente vigente. Se trata de gastos que carecían de crédito en el ejercicio en el que produjeron pero que deben aprobarse y reconocerse puesto que las asistencias de los miembros de la corporación han sido verificadas por el centro gestor y constan en las actas de las respectivas sesiones, lo cual genera un derecho retributivo en favor de los miembros de la corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LRBR y por los importes aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en su sesión plenaria de fecha 7 de julio de 2023.*

*Tercero.- En virtud de lo anterior, aprobar, disponer y reconocer las obligaciones derivadas de dicho reconocimiento extrajudicial procedentes de gastos por importe de 21.966,69 €, en concepto de dietas y asistencias a órganos de gobierno, con cargo a la, partida DIETAS Y ASISTENCIA A ORGANOS DE GOBIERNO 912, "concepto 233, subconcepto 23300" del presupuesto vigente del ejercicio 2025, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio en atención a las circunstancias concurrentes en este caso, que muestran la buena fe de la naturaleza de las prestaciones*

*realizadas y la de los particulares afectados, en virtud del principio de confianza legítima y los derechos de indemnización devengados por los mismos por su asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, tal y como se ha puesto de manifiesto anteriormente, todo ello con el siguiente detalle:*

- NOVIEMBRE: 10.653,76€
  - DICIEMBRE: 11.312,93€
- TOTAL: 21.966,69€,**

**Cuarto.- Comunicar este acuerdo a la Intervención, al centro gestor y a los interesados."**

En consecuencia, habida cuenta que la incidencia puesta de relieve por la Intervención en el informe de fiscalización limitada previa nº 921/2024 antes aludido se concreta precisamente en la contracción de un gasto sin crédito en el ejercicio 2024, y considerando que los miembros de la corporación tienen reconocido el derecho a percibir asistencias en los términos reconocidos por el artículo 75 de la LRBRy en los importes aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en su sesión plenaria de fecha 7 de julio de 2023, de modo que han adquirido ese derecho retributivo frente a la corporación de manera legítima, la única opción para dar respuesta a esta obligación evitando un enriquecimiento injusto por parte de la corporación al beneficiarse de una actuación incorrecta, es recurrir a la mencionada figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, a través del cual se aprobaría este gasto indebidamente adquirido en 2024, imputándose al ejercicio 2025, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/1990.

Por otra parte, los procedimientos de reconocimiento extrajudicial de créditos, tal como ha señalado el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización N.º 1.415, deben contar con el informe del servicio jurídico de la entidad pronunciándose «**sobre la procedencia de instar la revisión de oficio**», en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Consta en el expediente a tal efecto el preceptivo informe jurídico sobre la procedencia o no de la revisión de oficio, suscrito por el Vicesecretario de la corporación, en el que se concluye lo siguiente:

**"1.- En consonancia con cuanto antecede, considera el que suscribe que no cabe aplicar el procedimiento de revisión de oficio al resultar aplicables los límites previstos en el artículo 110 de la LPAC.**

**2.- Tal y como se expone en el informe del centro gestor, podría subsanarse el reparo suspensivo a través de la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos el reconocimiento de las cantidades devengadas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024, en cuya virtud dicho importe se reconoce e imputa con cargo al presupuesto vigente pese a que se trata de obligaciones generadas en un presupuesto ya cerrado, con base en lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD**

500/1990, el cual prevé que "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria".

Previamente debe verificarse que se dispone del crédito correspondiente al efecto en el presupuesto vigente.

3.- *El acuerdo debe ir precedido de la modificación de la cuantía inicialmente prevista por el Pleno en sesión de fecha 21 de julio de 2024 en concepto de dietas y asistencias a órganos colegiados para el ejercicio 2024, cuyo importe inicial quedó establecido en 140.000,00 €, de forma que se acuerde incrementar el citado importe hasta los 162.000 €, tal y como requiere la Intervención en su informe.*

4.- *El órgano competente para adoptar este acuerdo es el Pleno, tanto por ser el órgano que estableció el importe de las cantidades a abonar en concepto de asistencias y dietas, así como la antedicha estimación anual, como porque corresponde al Pleno levantar los reparos cuando se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito y se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia, según dispone el artículo 217 del TRLRHL."*

Así pues, en consonancia con cuanto antecede, especialmente a la vista de los informes emitidos por el centro gestor y el informe de servicios jurídicos incorporados al expediente, considera esta Alcaldía que cabe resolver la situación de reparo suspensivo suscitado en el expediente de referencia en la forma propuesta en estos informes.

**El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 12 votos a favor (10 PSOE, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar) y 8 abstenciones (7 PP y 1 VOX), acordó:**

**Primero. - Incrementar en 22.000 € la cuantía inicialmente prevista por el Pleno en sesión de fecha 21 de julio de 2024 en concepto de dietas y asistencias a órganos colegiados para el ejercicio 2024 cuyo importe inicial quedó establecido en 140.000,00 €, de modo que dicha cifra pase a ser de 162.000 €.**

**Segundo.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos para imputar al presupuesto vigente en el ejercicio 2025 los mencionados gastos en concepto de dietas y asistencias a órganos colegiados que quedaron pendientes de imputar al ejercicio en que se produjeron (2024) por falta de crédito, cuyo importe asciende a la cantidad de **21.966,69 €**, tal y como consta en el expediente de referencia, aplicándose en consecuencia a la partida DIETAS Y ASISTENCIA A ORGANOS DE GOBIERNO 912, "concepto 233, subconcepto 23300" del presupuesto actualmente vigente. Se trata de gastos que carecían de crédito en el ejercicio en el que produjeron pero que deben aprobarse y reconocerse puesto que las asistencias de los miembros de la corporación han sido verificadas por el centro gestor y constan en las actas de las respectivas sesiones, lo cual genera un derecho retributivo en favor de los miembros de la corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LRBRL y por los importes aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en su sesión plenaria de fecha 7 de julio de 2023.

**Tercero.-** En virtud de lo anterior, aprobar, disponer y reconocer las obligaciones derivadas de dicho reconocimiento extrajudicial procedentes de gastos por importe de **21.966,69 €**, en concepto de dietas y asistencias a órganos de gobierno, con cargo a la, partida DIETAS Y ASISTENCIA A ORGANOS DE GOBIERNO 912, "concepto 233, subconcepto 23300" del **presupuesto vigente del ejercicio 2025**, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio en atención a las circunstancias concurrentes en este caso, que muestran la buena fe de la naturaleza de las prestaciones realizadas y la de los de los particulares afectados, en virtud del principio de confianza legítima y los derechos de indemnización devengados por los mismos por su asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, tal y como se ha puesto de manifiesto anteriormente, todo ello con el siguiente detalle:

- NOVIEMBRE: 10.653,76€
  - DICIEMBRE: 11.312,93€
- TOTAL: **21.966,69 €**

**Cuarto.** - Comunicar este acuerdo a la Intervención, al centro gestor y a los interesados.

**4.- RECURSOS HUMANOS Expediente: 5726/2024/GEN**, Acuerdo de Pleno relativo a autorización de compatibilidad para el desempeño de segunda actividad laboral para el ejercicio 2024-2025 JGH

VISTO el expediente nº 5726/2024/GEN, que se tramita en relación a la solicitud de compatibilidad de D. JOSÉ GIL HERRERO, en calidad de empleado público de esta Entidad, para el desempeño de una segunda actividad laboral, en el marco de la ley 53/1984, de 2 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Visto el informe-propuesta emitido por la Vicesecretaría, de fecha 28 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:

#### **"ANTECEDENTES**

**1.-** El Pleno del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en sesión de fecha 08/02/21, acordó reconocer la compatibilidad del empleado público D. JOSÉ GIL HERRERO, en calidad de Auxiliar de Informática de esta Entidad, para el ejercicio de una segunda actividad privada, en los siguientes términos:

*"PRIMERO. Reconocer a D. José Gil Herrero la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de docencia en el Centro Asunción de Nuestra Señora, sito en Riba-roja de Túria, durante el curso 2020-2021, con la jornada y horario que se adjuntan a su petición, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, con el siguiente condicionante:*

*-El solicitante deberá reducir su Complemento Específico hasta un importe de 4.366,14 € anuales (311,87 €/ mes), con el objeto de no superar el límite fijado por el artículo 16.4 de la ley 53/84."*

*En este caso, la autorización concedida se condiciona a que su ejercicio no suponga un menoscabo o incumplimiento de sus deberes en la actividad principal.*

*Asimismo, el referido acuerdo establece los siguientes condicionantes.*

*- "Dicho reconocimiento de compatibilidad mantendrá su vigencia mientras no se modifique sustancialmente la jornada de trabajo u horario y las condiciones retributivas de los interesados que han sido tenidas en cuenta a la hora de valorar sus peticiones de compatibilidad. A tal fin, deberán presentar una declaración responsable anual con el objeto de verificar esta circunstancia.*

*- Los interesados están obligados a comunicar cualquier variación en las condiciones horarias o retributivas en el puesto cuya compatibilidad se autoriza mediante este acuerdo.*

*- En todo caso estas autorizaciones quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público".*

*Con posterioridad, el Pleno de la corporación, en sesiones de fechas 6 de junio de 2022 y 6 de noviembre de 2023 respectivamente, declaró la persistencia de la eficacia de los efectos de la citada declaración de compatibilidad reconocida por el Pleno para la*

*actividad del Sr. GIL HERRERO anteriormente referida y con los condicionantes establecidos, en tanto en cuanto no se viesen alteradas sustancialmente la forma y las circunstancias de su ejercicio.*

2. En fecha 31 de julio de 2024, con número de Registro de Entrada 2024012779, el Sr. Gil Herrero presenta una instancia en la que solicita la renovación para el curso 2024-2025 de la autorización de compatibilidad que tiene concedida por el Pleno para continuar ejerciendo la actividad de docencia *en el Centro Asunción de Ntra. Sra. de Riba-roja de Túria* a tiempo parcial en las mismas condiciones.

A la misma acompaña un certificado de dicho Centro, en donde se especifica una ligera disminución de las retribuciones a percibir con respecto a las del curso anterior (*875,38€, frente a los 886,07€ mensuales que percibía durante el curso 2023-2024*), así como el horario del vigente.

3.- Asimismo, consta informe de la Jefatura del Área de *Organización, Sistemas de Información y Comunicaciones*, en la que presta servicios, de fecha 28 de noviembre de 2024, en el cual se pone de manifiesto que, a pesar de que *la actividad del departamento ha aumentado en los últimos años sin que se haya incrementado el número de empleados públicos asignados al mismo, con la consiguiente sobrecarga de trabajo, dado el factor motivacional que supone para el Sr. Gil Herrero el desarrollo de la actividad docente, tanto por vocación como por su función de servicio a la sociedad, procede por su parte a autorizar la misma, a expensas de la recuperación de las horas invertidas en el desarrollo de las funciones propias de su puesto de trabajo en esta Entidad.*

4.- Habida cuenta de las circunstancias reseñadas en los puntos anteriores, cabe mantener la vigencia y efectos de la autorización de compatibilidad que tiene concedida el empleado público José Gil Herrero, para el desarrollo de una segunda actividad de docencia en los términos que se han mencionado y con los mismos condicionantes.

**5- La Legislación aplicable a las solicitudes planteadas está constituida, fundamentalmente, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ya que su ámbito de aplicación se extiende, según indica su artículo 2, apartado c) «al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes».**

Asimismo, este precepto precisa, de forma explícita, que el ámbito de sus incompatibilidades se extiende a todo el personal, «cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo».

Del mismo modo, el artículo 145 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remite a lo establecido por la aludida Ley 53/84 en cuanto al régimen de incompatibilidades aplicable al personal de la Administración Local.

**6.- El apartado tercero del artículo 1 de la ley 53/84 advierte que "el desempeño de un puesto de trabajo en la Administración será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia."**

Por tanto, cualquier reconocimiento de compatibilidad deberá partir siempre de esta premisa.

En cuanto al ejercicio de una segunda actividad en el sector público, el artículo 3.1 de la Ley 53/1984 señala:

"El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria"

*Para el ejercicio de esta segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.*

*En todo caso, se prevé expresamente que la autorización de compatibilidad puede otorgarse en razón del interés público.*

*Y en este sentido, el artículo 4 de la referida ley dispone lo siguiente:*

*"Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada."*

*Añadiendo el artículo 9 que "el reconocimiento de compatibilidad. no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado, y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público".*

*7.- Una vez que se han detallado los requisitos legalmente establecidos para autorizar segundas actividades de empleados públicos en el sector público o privado, y teniendo en cuenta las autorizaciones de compatibilidad que ya fueron concedidas en los ejercicios anteriores por el Pleno de esta corporación al empleado público que se ha citado en este informe, por considerar que cumplía con tales requisitos, cabe examinar ahora la antedicha solicitud a la vista del régimen jurídico expuesto, así como de la documentación que consta en el expediente 5726/2024/GEN, a los efectos de verificar, por un lado, la persistencia de los requisitos exigidos por la normativa reseñada que dieron lugar al reconocimiento de la compatibilidad de las segunda actividad realizada por el interesado, así como de las circunstancias de hecho bajo las cuales se adoptó ese acuerdo de compatibilidad, y por otro, si la nueva solicitud planteada cumple los requisitos exigidos legalmente para su autorización.*

*En su virtud, habida cuenta que, según la documentación obrante en el expediente, el puesto de profesor en el Centro Asunción de Nuestra Señora de Riba-roja de Túria a desempeñar por el empleado público José Gil Herrero, se va a producir sin variación relevante en sus circunstancias respecto de la del curso anterior, en condiciones similares de docencia y horario, con una ligera reducción del sueldo bruto a percibir (875,38€, frente a los 886,07€ mensuales que percibía durante el curso 2023-2024) lo cual no obsta para la continuación del ejercicio de la segunda actividad solicitada, la cual fue autorizada por el Pleno de la corporación, cabe declarar que persisten y por tanto son plenamente aplicables los efectos de las declaraciones de compatibilidad reconocidas en su día por el Pleno para la actividad del empleado público antes referida, con los condicionantes establecidos en este caso.*

*Así pues, en consonancia con las consideraciones que se han expuesto, en relación con la solicitud formulada por D. José Gil Herrero, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

***PRIMERO.** Declarar que persisten las circunstancias que dieron lugar a la declaración de compatibilidad de las actividades de docencia en el Centro Asunción de Nuestra Señora de Riba-roja de Túria por el empleado público D. José Gil Herrero, y que motivaron el reconocimiento de dicha compatibilidad por el Pleno en su sesión de fecha 6 de junio de 2022.*

*Dicho reconocimiento de compatibilidad mantendrá su vigencia mientras no se modifique sustancialmente la jornada de trabajo u horario y las condiciones retributivas del interesado que han sido tenidas en cuenta a la hora de valorar su petición de compatibilidad. A tal fin, deberá presentar una declaración responsable anual con el objeto de verificar esta circunstancia.*

*Los interesados están obligados a comunicar cualquier variación en las condiciones horarias o retributivas en el puesto cuya compatibilidad se autoriza mediante este acuerdo.*

*En todo caso esta autorización quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.*

**SEGUNDO.** *Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta a los Departamentos de Transparencia y RRHH a los efectos oportunos.*

**CUARTO.** *Notificar el acuerdo adoptado al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan."*

En base a lo que antecede, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **el Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por unanimidad de los presentes acuerda:**

**PRIMERO.** Declarar que persisten las circunstancias que dieron lugar a la declaración de compatibilidad de las actividades de docencia en el Centro Asunción de Nuestra Señora de Riba-roja de Túria por el empleado público D. José Gil Herrero, y que motivaron el reconocimiento de dicha compatibilidad por el Pleno en su sesión de fecha 6 de junio de 2022.

Dicho reconocimiento de compatibilidad mantendrá su vigencia mientras no se modifique sustancialmente la jornada de trabajo u horario y las condiciones retributivas del interesado que han sido tenidas en cuenta a la hora de valorar su petición de compatibilidad. A tal fin, deberá presentar una declaración responsable anual con el objeto de verificar esta circunstancia.

Los interesados están obligados a comunicar cualquier variación en las condiciones horarias o retributivas en el puesto cuya compatibilidad se autoriza mediante este acuerdo.

En todo caso esta autorización quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

**SEGUNDO.** Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

**TERCERO.-** Dar cuenta a los Departamentos de Transparencia y RRHH a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

**5.- 01/2025/PGRU Moción del Grupo Municipal VOX Riba-roja de Túria de reconocimiento al esfuerzo y solidaridad de los voluntarios y vecinos durante la DANA en Valencia.**

*José Luis Fernández Santamaría, portavoz del Grupo Municipal VOX- Ribarroja de Túria, con buen criterio y al amparo de lo que dispone la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, así como el Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, PRESENTA para su estudio, debate y votación en el Pleno la siguiente:*

**MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO Y SOLIDARIDAD DE LOS VOLUNTARIOS Y VECINOS DURANTE LA DANA EN VALENCIA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reciente DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) que azotó la Comunidad Valenciana ha dejado una estela de destrucción y dolor en nuestra tierra. Las lluvias torrenciales y las inundaciones resultantes han afectado gravemente a numerosas localidades, causando pérdidas materiales incalculables y, lamentablemente, cobrando vidas humanas.

En medio de esta tragedia, ha emergido con fuerza el espíritu solidario y patriótico de nuestros conciudadanos. Miles de voluntarios y vecinos anónimos han acudido sin titubeos al

llamado de la necesidad, demostrando que, en los momentos más oscuros, la luz de la solidaridad brilla con mayor intensidad.

Hombres y mujeres de todas las edades y condiciones han dejado a un lado sus propias dificultades para tender una mano amiga a quienes lo han perdido todo. Han donado alimentos, ropa y enseres; han participado en labores de limpieza, removiendo escombros, retirando vehículos arrastrados por las aguas y despejando calles y viviendas anegadas. Armados con escobas, palas y, sobre todo, con un corazón generoso, han trabajado incansablemente para devolver la esperanza a sus vecinos.

Es especialmente conmovedor el testimonio de aquellos que, habiendo sufrido en carne propia los estragos de la DANA, no dudaron en compartir lo poco que les quedaba con otros damnificados. Este altruismo desinteresado es una muestra palpable de la grandeza del pueblo valenciano y español, que en momentos de adversidad se une sin distinciones para superar juntos las dificultades.

A la ayuda de nuestros vecinos valencianos se ha sumado la generosidad de ciudadanos de toda España y de otros países, quienes, movidos por el dolor y la empatía, han aportado su tiempo, esfuerzo y recursos para contribuir a la recuperación de nuestra tierra. Voluntarios, maquinaria pesada, ropa y alimentos han llegado desde fuera de la Comunidad Valenciana, lo cual ha sido vital en estos días de gran necesidad. Esta ayuda nacional e internacional ha fortalecido la esperanza y demostrado que, en los momentos difíciles, los lazos de solidaridad no conocen fronteras. Su contribución nos recuerda que, aunque las adversidades puedan dividirnos geográficamente, siempre existe una comunidad más amplia dispuesta a apoyar.

Sin embargo, no podemos obviar que, en muchos casos, la respuesta institucional ha sido tardía e insuficiente. La ausencia de una acción coordinada y rápida por parte de las autoridades ha dejado a numerosos ciudadanos en una situación de desamparo, obligándolos a depender exclusivamente de la ayuda de sus vecinos y de la sociedad civil organizada. Este vacío ha sido llenado con creces por la voluntad y el esfuerzo del pueblo, que ha demostrado una vez más que, cuando las instituciones fallan, es la comunidad la que se alza para proteger y socorrer a los suyos.

Es nuestro deber, como representantes públicos, reconocer y agradecer profundamente el sacrificio y la entrega de todos estos héroes anónimos. Su ejemplo nos recuerda la importancia de la unidad, la solidaridad y el amor por nuestra tierra y por nuestros compatriotas. En momentos en que la política parece alejarse de las verdaderas necesidades de la gente, el pueblo nos ha dado una lección de humanidad y patriotismo que no podemos ignorar.

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Expresar, en nombre del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria, el más sincero agradecimiento y reconocimiento a todos los voluntarios, vecinos y ciudadanos que, sin pedir

nada a cambio, se han volcado en ayudar a los afectados por la DANA, trabajando incansablemente en las tareas de limpieza, rescate y apoyo.

**SEGUNDO:** Colocar un monumento, placa conmemorativa o monolito en un lugar destacado y de fácil acceso en la ciudad, como homenaje a la dedicación y generosidad de todos los voluntarios y ciudadanos anónimos que colaboraron en las labores de ayuda y reconstrucción tras la DANA. Este monumento también recordará con respeto y admiración a aquellos que ya no están entre nosotros, víctimas de esta catástrofe, como testimonio permanente del compromiso y la unión del pueblo valenciano y español en tiempos de adversidad.

**El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones y durante el cual se formuló enmienda por parte del Portavoz del Grupo Popular que fue aceptada por el proponente, procedió a la votación siendo el resultado de empate por 10 votos a favor (7 PP, 1 VOX, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar) y 10 en contra (10 PSOE), por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) LRBRL se efectuó una nueva votación persistiendo el empate por 10 votos a favor (7 PP, 1 VOX, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar) y 10 en contra (10 PSOE), por lo que decidió el voto de calidad de la Presidenta en sentido desfavorable desestimándose la moción presentada.**

## 6. Asuntos de urgencia.

- **INTERVENCIÓN, Expediente 295/2025/GEN, Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial nº1/2025.**

Siendo un punto no incluido en el orden del día y considerando lo establecido en el art. 83 del ROFRJCL, se somete al Pleno la declaración de urgencia. Sometida a votación, el Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 10 votos a favor (10 PSOE), 7 en contra (7 PP) y 3 abstenciones (1 VOX, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar), acordó pasar a continuación al fondo del asunto en los siguientes términos:

Visto que la oficina contable ha puesto de manifiesto ante esta Alcaldía, la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2024, agrupadas en la lista de facturas nº 1202500001 por importe total de 750.066,54 euros, cuyo detalle obra en el expediente.

Considerando que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas anteriormente señaladas se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno/s de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en el informe de fiscalización nº 1.415.

Considerando las prestaciones realizadas y que el defecto o vicio observado del que adolece el acto administrativo de este expediente debe enmarcarse en el artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que prohíbe expresamente la contratación verbal, excepto en casos de emergencia, en relación con el artículo 47.1 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, que prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legal establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados,

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de esta alcaldía nº 18-2025-PRO
- Informe del concejal delegado de finanzas públicas.
- Informe del servicio jurídico.
- Informe del órgano de control interno.

**El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 10 votos a favor (10 PSOE) y 10 abstenciones (7 PP, 1 VOX, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar), acordó:**

**PRIMERO.-** Convalidar el expediente de gastos por un importe total de 750.066,54 euros respecto de los cuales se ha producido una omisión de la función interventora y decidir continuar el procedimiento, considerando que se ha acreditado en el expediente las circunstancias a que se refiere el artículo 28.2 e) del RCISPL.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2025, para la imputación al presupuesto del ejercicio corriente de los gastos realizados en el ejercicio anterior, con el detalle que obra en el expediente.

**TERCERO.-** Aprobar la lista de facturas nº 12025000001 obrante en el expediente, que comprende 380 facturas por importe total de 750.066,54€; así como aprobar, disponer y reconocer las obligaciones económicas derivadas, incluidas en la relación contable provisional de obligaciones nº 12025000024 por importe total 750.066,54 €, con cargo a las aplicaciones correspondientes del presupuesto municipal; por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los proveedores que han actuado de buena fe; de acuerdo con el detalle obrante en el expediente.

## **PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**7.- CONTRATACIÓN, Expediente: 4264/2024/GEN Dación cuenta al Pleno de los contratos administrativos adjudicados en el segundo semestre de 2024 por el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia iniciado al efecto (4264/2024/GEN) que consta de los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Desde el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se han adoptado distintas medidas en pro del incremento de la transparencia y la simplificación y normalización de trámites en materia de contratación pública así como para una mejora progresiva en la programación de las licitaciones con el fin de incrementar tanto la eficacia como la eficiencia de las mismas.

**Segundo.-** En fecha 8 de junio de 2020 la Junta de Gobierno local aprobó un "*Protocolo de tramitación de contratos para la mejora continua y el incremento de la eficacia y la transparencia*" del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria. En el punto dos del citado protocolo se establecen dos nuevos ítems para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas:

- Semanalmente se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de los contratos iniciados y el estado en que se encuentra su tramitación.
- Trimestralmente se dará cuenta al Pleno de los contratos adjudicados en dicho trimestre.

**Tercero.-** En fecha 5 de septiembre de 2022, por acuerdo de Pleno, se la ordenanza reguladora de la compensación de la huella de carbono en el municipio de Riba-roja de Túria (publicada en el BOP de Valencia nº 246, de 26 de diciembre de 2022), que en relación a la contratación pública establece su art. 34 que en la totalidad de los procesos de contratación municipal se establecerá, con el objeto de Contribuir a la Disminución de la Huella de Carbono Municipal, destinar una parte proporcional de las bajas económicas realizadas por los adjudicatarios finales a la ejecución de los proyectos incluidos en el Registro Local.

Debido a que hay contratos de servicios u obras con un alto potencial de emisión en el municipio, el porcentaje de las bajas que se aplicarán en la promoción de los proyectos seguirán el siguiente condicionado:

- *En los Contratos de Servicios públicos o de Obra pública que desarrollándose en el municipio de Riba-roja de Túria tengan un importe superior de licitación a 100.000 € anuales, se destinará un 50% de la baja para la ejecución de Proyectos incluidos en el Registro Local.*
- *En los Contratos de Servicios públicos, Suministros o de Obra pública que desarrollándose en el municipio de Riba-roja de Túria tengan un importe inferior de licitación a 100.000 € anuales, se destinará un 25% de la baja para la ejecución de Proyectos incluidos en el Registro Local.*

En base a lo cual se amplia del detalle de seguimiento y control de los ahorros obtenidos al respecto, en los distintos procesos tras adjudicación de los contratos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 103 de nuestra Constitución Española reza que "*la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho*".

**Segundo.-** Por su parte, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los principios generales que han de inspirar el funcionamiento de las Administraciones Públicas dice lo siguiente: "*1. Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.*

*2. Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios: (entre otros): a) Servicio efectivo a los ciudadanos. b) Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos. c) Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa. d) Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión. e) Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional. f) Responsabilidad por la gestión pública. g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas. h) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados. i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales. j) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. k) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas."*

**Tercero.-** En el Preámbulo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana se señala que "*los ejes sobre los que bascula esta nueva política son los de la transparencia informativa, la promoción de la reutilización de datos públicos, la implantación efectiva de códigos de buen gobierno y buenas prácticas, y la participación proactiva de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión sobre políticas públicas. Este es el marco que esta ley impulsa*".

**Por todo ello, por parte del Pleno se procede a:**

**PRIMERO.-** Dar cuenta del detalle de contratos administrativos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria adjudicados dentro del SEGUNDO SEMESTRE 2024 conforme a los siguientes anexos:

- Anexo I. "Detalle pormenorizado de contratos administrativos adjudicados, mediante procedimientos abiertos y contratos derivados a través de los sistemas dinámicos de adquisición".

- Anexo II. "Detalle pormenorizado de contratos administrativos adjudicados, mediante procedimientos de contratación menor".
- Anexo III. Detalle pormenorizado de contratos administrativos adjudicados mediante procedimientos de emergencia, ocasionados por la Dana del pasado 29 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de las siguientes conclusiones:

**Destacar el análisis de ahorro obtenido en los contratos adjudicados dentro del 2º semestre de 2024, a través de la aplicación de procedimientos abiertos, contratos derivados de los distintos Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), o privados, con el siguiente detalle:**

Contenido	Presupuesto Operación (sin IVA)	Vigencia de ejecución (sin IVA)	Ahorro (sin IVA)	Compensación huella carbono
Contrato administrativo de obras de los tramos REBAJALTEJO-CAMPO URBANO EN CALLES PURES DEL REBNE que SANTANGELO DOCTOR ALFONSIN, JEPANTO, AVDA CAMPO DE TURIA PERMANENTES Y PLAZA GERVIANES 1-ASFALTADO CAMINO RURAL BELLIDO-JEDOCINA POTOSIS, de Ronda de Tula, Vadoles y el Piso de invierno 222002233 de Diputación de Valencia, donde en los tramos: las actuaciones están simplificadas, solo se realizan las ejecuciones en función de ejecución de carretera local y, resarcimientos, conservación & cumplimiento de los COE 8, 9, 11, a favor de FAYRAL EXPRESA CONSTRUCTORA, SA, con CP N° 948616109 - LOTE 1-1 REBAJALTEJO-CAMPO URBANO EN CALLES PURES DEL REBNE que SANTANGELO DOCTOR ALFONSIN, JEPANTO, AVDA CAMPESTRE TALA, PERMANENTES Y PLAZA GERVIANES.	91.756614 €	54.042,00 €	27.884,64 €	6923,38 €
Contrato administrativo de obras de los tramos REBAJALTEJO-CAMPO URBANO EN CALLES PURES DEL REBNE, LLOS-SANTANGELO, DOCTOR ALFONSIN, JEPANTO, AVDA CAMPO DE TURIA PERMANENTES Y PLAZA GERVIANES Y ASFALTADO CAMINO RURAL BELLIDO-JEDOCINA POTOSIS, de Ronda de Tula, Vadoles y el Piso de invierno 222002233 de Diputación de Valencia, donde en los tramos: las actuaciones están simplificadas, solo se realizan las ejecuciones en función de ejecución de carretera local y, resarcimientos, conservación & cumplimiento de los COE 8, 9, 11, a favor de FAYRAL EXPRESA CONSTRUCTORA, SA, con CP N° 948616113 - LOTE 2-2-ASFALTADO CAMINO RURAL BELLIDO-JEDOCINA POTOSIS.	73.553,72 €	38.836,00 €	14.667,72 €	3.664,43 €
Contrato administrativo para ejecución REBAJADURAS Y PUESTAS EN VALOR DE LA CARRETERA ABOGADO DE REBAJON DE TULA-PASEO PLAZA GERVIANES 10-GARCI J. Piso, 10 de Ronda de Tula, por procedimiento abierto simple, para el mejoramiento, conservación, ejecución de ejecución de carretera social y, resarcimientos, cumplimiento el cumplimiento de los COE 8, 9, 11, a favor de FAYRAL EXPRESA CONSTRUCTORA, SA, con CP N° 948616113 - LOTE 2-2-ASFALTADO CAMINO RURAL BELLIDO-JEDOCINA POTOSIS.	381.380,99 €	282.460,00 €	22.820,88 €	5.730,25 €
Contrato administrativo de suministro de trabajos a base de servicios: -importante del 14 de diciembre de Ronda de Tula, por procedimiento abierto simple, conservación, obras públicas de ejecución, con condición de ejecución de carretera social, resarcimientos, - especifico C7 que figura en COE 3- "tramo dentro y distinto económico" mediante sistema de precios unitarios / presupuesto fijo, a favor de INGENIERIA Y FOLGADO, S.L., con CP N° 930756532	51.195,00 €	21.745,00 €	-	-
Contrato administrativo de suministro de trabajos a base de servicios: -importante del 14 de diciembre de Ronda de Tula, por procedimiento abierto simple, conservación, obras públicas de ejecución, con condición de ejecución de carretera social, resarcimientos, - especifico C7 que figura en COE 3- "tramo dentro y distinto económico" mediante sistema de precios unitarios / presupuesto fijo, a favor de INGENIERIA Y FOLGADO, S.L., con CP N° 930756532	74.912,72 €	70.704,00 €	4.208,78 €	1.052,18 €
Contrato administrativo para ejecución REPARACION DE BODDO PARA VIVIENDAS TOTONACA MUNICIPAL, CON DEDICACION PESICAL, EN AVDA. DE LA PAZ 41, PISO 02-1184/11, basado procedimiento abierto simplificado, solo se realizan las ejecuciones, con condición de ejecución de carretera social y, resarcimientos, contribuyendo al cumplimiento de COE 8 "Bregas asfaltadas, no asfaltadas" y COE 11 de Ciclovías y caminos rurales" a favor de 2011 NEUROPIEDRA S.L., con CP N° 930406233	12.292,99 €	133.446,00 €	1.862,88 €	928,50 €
Contrato de obras de mejora Vadoles, calle 7 de Agosto 21-Vadoles, PV, Gedo, 12- Bases de Ronda de Tula, por procedimiento abierto simplificado, solo se realizan las ejecuciones, con condición de ejecución de carretera social y, resarcimientos, contribuyendo al cumplimiento del COE 8 "Industria, reparación e instalaciones de la planta COE, siendo su beneficiario, a favor de CARAS Y BARRIOS DE SANTANDER S.L.-DIFERENCIAS 2011 (Ctra. 12200).	106.282,05 €	135.075,00 €	27.016,17 €	13.509,55 €
Contrato de explotación de servicios para agencias de turismo orientadas a la actividad turística 2011-2012-2013 dentro de COE de servicios de turismo local, de acuerdo con criterios de crecimiento socioeconómico y desarrollo territorial, a favor de INTEGRANET, S.L., con CP N° 948307540	56.580,90 €	35.010,00 €	4.670,88 €	1.142,73 €
Contrato de obras para ejecución REBAJAS EN CALLES 022002233 de Diputación de Ronda de Tula, dentro de servicios básicos de movilidad, con la ejecución de obras de ejecución, conservación de vías y aceras, dentro del término municipal de Ronda de Tula, enlace CIVILIZACIONES DE TERRAZA SUBSIDIO, con CP N° 948616109	67.957,07 €	30.910,00 €	8.887,07 €	2.165,77 €
Contrato administrativo para el Servicio Recogida de Papel y Plásticos urbano, SEI, mantenimiento / Servicios Comunitarios, mediante procedimiento abierto, a favor de AUTOMOVILES CURA, S.L., con CP N° 930702926	390.901,44 €	285.500,00 €	86.402,44 €	42.701,22 €
Contrato administrativo mixto de servicios y mercancías del programa de gestión pública de Ayuntamiento de Ronda de Tula, por procedimiento abierto simple, conservación, resarcimientos, contribuyendo a las obras de ejecución, con condición de ejecución de carretera social, resarcimientos, seguimiento y resarcimientos" a favor de entidades BURRIELA SOSTENIBLES Y FONDO, con CP N° 930302333	63.100,00 €	40.000,00 €	100,00 €	25,00 €
Contrato administrativo de servicios: restauración y manejo de anfitrión sin opción de compra de las recetas para el servicio de hotelero, escenario / todo lo que las plantas tienen que tener de acuerdo a Ronda de Tula, basado procedimiento abierto simple, solo se realizan las ejecuciones, de ejecución de ejecución de carretera social y, resarcimientos, contribuyendo al cumplimiento de COE 11 "Ciclovías y caminos rurales" de la agenda 2011, en el marco de Plan de Proyectos Transfronterizo - Portugal, financiado por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation, mediante convocatoria convocada mediante R.D. 88/2011/EN	102.054,00 €	90.940,00 €	80.214,00 €	45.107,00 €
Contrato de obras de mejora Pavimentación de Barrio Las Flores como acceso a barrio y servicios Pista Y ducha en las zonas por procedimiento abierto simplificado, solo se realizan las ejecuciones con condición de ejecución de carretera social y, resarcimientos, contribuyendo al cumplimiento de COE 11 "Ciclovías y caminos rurales" de la agenda 2011, en el marco de Plan de Proyectos Transfronterizo - Portugal, financiado por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation, mediante convocatoria convocada mediante R.D. 88/2011/EN	757.743,46 €	746.497,00 €	12.227,87 €	6.113,88 €

**Destacar el análisis de ahorro obtenido en los contratos adjudicados dentro del 2º semestre de 2024, a través de la aplicación de procedimiento de contrato menor, con el siguiente detalle:**



**Destacar el resumen final de contratos adjudicados dentro del 2º semestre de 2024, a través de la aplicación de procedimientos abiertos, contratos derivados de los distintos Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), o privados; así como de los contratos menores, conforme a las siguientes tablas resumen:**



Destacar el detalle comparativo de los ejercicios 2023 – 2024 sobre el resumen total, contratos adjudicados dentro del 2º semestre a través de la aplicación de procedimientos abiertos, contratos derivados de los distintos Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), o privados; así como de los contratos menores, conforme a las siguientes tablas comparativas:



COMPARATIVA SEMESTRAL ENTRE EJERCICIOS - PROCEDIMIENTO CONTRATO MENOR	2024	2023
Nº total de contratos adjudicados	7	11
Contratos adjudicados a PYMES	5	9
Contratos adjudicados a no PYMES	2	2
Porcentaje contratos adjudicados a PYMES	71%	82%
Contratos remitidos a centros especiales de empleo	6	9
Importe total licitaciones (sin impuestos)	103.750,59 €	242.036,75 €
Importe total adjudicaciones (sin impuestos)	90.084,50 €	221.334,57 €
Importe total ahorrado (sin impuestos)	87.376 €	8.220,45 €
Porcentaje de ahorro	0,65%	3,44%
Importe total aportación proyectos compensación huella C02	168,44 €	2.080,11 €

Detalle resumen del importe final logrado, para proyectos dirigidos a la compensación de la huella de carbono, obtenido de la suma de ahorro en las licitaciones, tras adjudicación de los contratos dentro del segundo semestre 2024:



Detalle resumen del número total de contratos de emergencia y cuantía adjudicada como consecuencia de la DANA del pasado 29 de octubre de 2024:



**Por lo expuesto, y contabilizando los contratos adjudicados dentro del 2º semestre a través de la aplicación de procedimientos abiertos, contratos derivados de los distintos Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), o privados; contratos menores y contratos de emergencia se extraen los siguientes datos:**



**TERCERO.-** Destacar el detalle de los contrato dentro del 2º semestre a través de la aplicación de procedimientos abiertos, contratos derivados de los distintos Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), o privados; así como de los contratos menores adjudicados a empresas con sede en Riba-roja de Túria que asciende a 8 contratos con un montante total de 637.637,46 euros:

**8.- Dar cuenta de las Resoluciones de la número 4109/2024 a la 88/2025.**

Se da cuenta de las resoluciones de esta Alcaldía comprensiva entre los número 4109/2024 a la 88/2025.

**9- Ruegos y preguntas.**

Se produjeron diversas intervenciones en el turno de ruegos y preguntas que se recogen en un archivo de audio anexo a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar por la Sra. Presidenta se levantó la sesión siendo las 19:22 horas del mismo día de su inicio.